



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-70784721-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1.796.222/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 919/19 (RESOL-2019-919-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/4 y a fojas 33/35 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1441/19** y **1442/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.08 15:12:01 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.08 15:12:02 -03'00'

ACTA ACUERDO



En General Pacheco a los 28 días del mes de abril de 2018, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Graf. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo Desimone, secretario gremial, Sergio Pignanelli, subsecretario gremial, Auteda Gustavo, subsecretario gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo, Herrera Roberto, delegado general, Junco Marcelo, colaborador de Delegación Zona, Laura Avalos miembro de Consejo Directivo, y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-04-2018, se conviene incrementar los valores de los salarios básicos vigentes al 31-03-2018, para cada una de las categorías de trabajadores alcanzados por el convenio colectivo de trabajo. Se adjunta como anexo las nuevas escalas salariales resultantes.

SEGUNDA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

TERCERA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente a efectos de iniciar conversaciones al respecto.

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosa y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.


QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí convenido es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

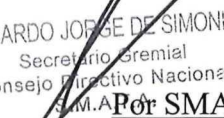
Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.



GRACIELA VELÁZQUEZ
Gte. General
SAS Automotriz Argentina


STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE





RICARDO JORGE DESIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A. Por SMATA


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trtat.
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



TABLA - ANEXO 1
 SEGÚN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA


cat	Base Enero 2018		Abril Rem. 2018	
	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	19.001,62	95,01	20.293,73	101,47
2	21.057,86	105,29	22.489,79	112,45
3	23.158,43	115,79	24.733,21	123,67
4	24.547,94	122,74	26.217,20	131,09
5	26.020,83	130,10	27.790,25	138,95
6	26.359,96	131,80	28.152,44	140,76

Ensamble + Logistica	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logistica		
Ensamble Junior Logistica Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logistica Semi senior Conoce el 50% Polivalencia: 7 Puestos (Ensamble) 6 Puestos (5 puestos logistica + 1 puesto produccion)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logistica Senior Conoce el 100% Polivalencia: 12 Puestos (Ensamble) 10 Puestos (9 puestos Logistica + 1 puesto produccion)	Calidad Semi Senior Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno Clarkista Semi Senior Propuesta: 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	Calidad Senior Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TS/VDA Mediciones brazo faro Clarkista Senior Propuesta: 10 puestos (9 logistica + 1 produccion) + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior

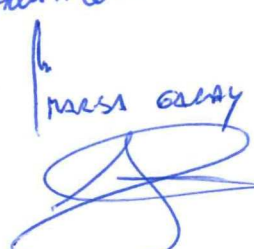

 GRACIELA VELÁZQUEZ
 Gte. General
 SAS Automotriz Argentina



 STAFFORINI CLARA
 Gerente de RRHH
 Sas Automotriz Argentina

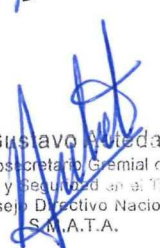
Tiempos Para Todas las Escalas	Descripción
3 meses	Principiantes
Min. 1 Año + Evaluacion	Junior
Min. 6 Meses + Evaluacion	Semi-senior
Cat. Final	Senior


 ROBERTO HERRERA
 DELEGADO GENERAL
 S.M.A.T.A. ZONA NORTE


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.




 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Gustavo Wieda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Adicionales.-

1.- Antigüedad: El personal representado por SMATA a partir del 1er año aniversario y hasta el 2do año aniversario cobrará el 2% del jornal básico que le corresponda por su categoría Laboral rigiendo a partir de allí el adicional del 1% por año de antigüedad.

2.- Asignación Remuneratoria Vacacional: Se establece para la licencia anual por vacaciones que correspondan al año 2.015, que la empresa abonará conjuntamente con la remuneración de vacaciones, al personal que se hubiera hecho acreedor integro de vacaciones anuales, una asignación remuneratoria vacacional correspondiente a 192 horas de la categoría laboral que corresponda.-

El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuará sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-

En caso que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al periodo integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonará dicha asignación también en forma proporcional.

3.- Adicional Líder ACT: El trabajador que ostente la Categoría 4 podrá, realizar las funciones de Líder de ACT de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que dicha función conlleva: El trabajador percibirá un complemento de puesto denominado: "Líder de ACT", por la realización de dichas funciones. Dicho complemento equivaldrá a una suma del 10% de la categoría 4 o 5 según corresponda, por jornada que realizó la función de LIDER ACT, que será actualizada con cada incremento salarial.-

4.- Personal que utilice idiomas extranjeros: Para el personal que el idioma debe ser esencial para el desarrollo de sus tareas, gozará de un adicional equivalente a 10 horas del jornal que percibe el trabajador, por cada idioma que emplee habitualmente.


Adicional Título: Los Empleados que tengan título habilitante por el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) o equivalente, tendrán un adicional equivalente a 10 horas de su salario habitual.

6.- Subsidios: La empresa abonará los siguientes subsidios ante casos especiales:


- Casamiento: 25 horas del jornal máximo de los jornalizados de este convenio.
- Fallecimiento de Cónyuge e hijos: 100 horas del jornal máximo, vigente a la fecha de producido el fallecimiento
- Fallecimiento de padres: 60 horas del jornal máximo vigente a la fecha
- Fallecimiento hermanos: 30 horas del jornal máximo



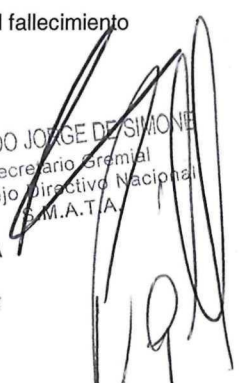
STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina



GRACIELA VELÁZQUEZ
Gta. General
SAS Automotriz Argentina



ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



María Caser



Gustavo A. Ubeda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

37

ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 24 días del mes de julio de 2018, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Ricardo Desimone, secretario gremial, Sergio Pignanelli, subsecretario gremial, Auteda Gustavo, subsecretario gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo, Herrera Roberto, delegado general, Junco Marcelo, colaborador de Delegación Zona, Laura Avalos miembro de Consejo Directivo, y las representantes de los Trabajadores Sras. Garay Marisa y Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-07-2018, se conviene incrementar los valores de los salarios básicos vigentes al 30-06-2018, para cada una de las categorías de trabajadores alcanzados por el convenio colectivo de trabajo. Se adjunta como anexo las nuevas escalas salariales resultantes.

SEGUNDA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

TERCERA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente a efectos de iniciar conversaciones al respecto.

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosa y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí convenido es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.

GRACIELA VELÁZQUEZ
Gte. General
SAS Automotriz Argentina

STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por SMATA
ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

IF-2018-41419200-APN-DGD#MT

TABLA - ANEXO 1
 SEGÚN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA

cat	Base Abril 2018		Julio Rem. 2018	
	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	20.293,73	101,47	22.095,82	110,48
2	22.489,79	112,45	24.486,89	122,43
3	24.733,21	123,67	26.929,52	134,65
4	26.217,20	131,09	28.545,29	142,73
5	27.790,25	138,95	30.258,03	151,29
6	28.152,44	140,76	30.652,38	153,26

Ensamble + Logística	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logística		
Ensamble Junior Logística Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logística Semi senior Conoce el 50% Polivalencia: 7 Puestos (Ensamble) 6 Puestos (5 puestos logística + 1 puesto produccion)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logística Senior Conoce el 100% Polivalencia: 12 Puestos (Ensamble) 10 Puestos (9 puestos Logística + 1 puesto produccion)	Calidad Semi Senior Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno Clarkista Semi Senior Propuesta: 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	Calidad Senior Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TSMVA Mediciones brazo fero Clarkista Senior Propuesta: 10 puestos (9 logística + 1 produccion) + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior

Tiempos Para Todas las Escalas	Descripción
3 meses	Principiantes
Min. 1 Año + Evaluacion	Junior
Min. 6 Meses + Evaluacion	Semi-senior
Cat. Final	Senior

GRACIELA VELAZQUEZ
 G.P. General
 SAS Automotriz Argentina

STAFFORINI CLARA
 Gerente de RRHH
 SAS Automotriz Argentina

Sergio Pignatelli
 Subsecretario de RRHH
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

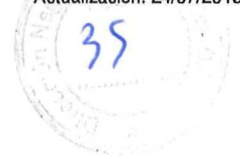
RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
 Delegado General
 S.M.A.T.A. ZONA NORTE

GUSTAVO...
 Subsecretario de RRHH
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Abel...
 [Signature]

IF-2018-41419200-APN-DGD#MT

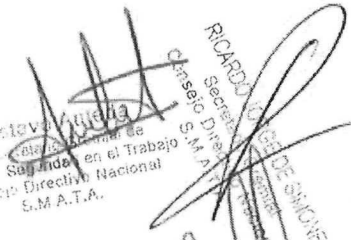



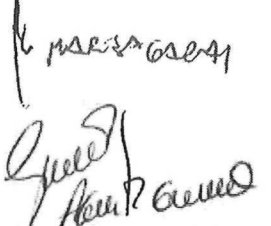

Adicionales.-

- 1.- Antigüedad: El personal representado por SMATA a partir del 1er año aniversario y hasta el 2do año aniversario cobrará el 2% del jornal básico que le corresponda por su categoría Laboral rigiendo a partir de allí el adicional del 1% por año de antigüedad.
- 2.- Asignación Remuneratoria Vacacional: Se establece para la licencia anual por vacaciones que correspondan al año 2.015, que la empresa abonará conjuntamente con la remuneración de vacaciones, al personal que se hubiera hecho acreedor integro de vacaciones anuales, una asignación remuneratoria vacacional correspondiente a 192 horas de la categoría laboral que corresponda.-
 El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuará sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-
 En caso que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al período integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonará dicha asignación también en forma proporcional.
- 3.- Adicional Líder ACT: El trabajador que ostente la Categoría 4 podrá, realizar las funciones de Líder de ACT de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que dicha función conlleva: El trabajador percibirá un complemento de puesto denominado: "Líder de ACT", por la realización de dichas funciones. Dicho complemento equivaldrá a una suma del 10% de la categoría 4 o 5 según corresponda, por jornada que realizó la función de LIDER ACT, que será actualizada con cada incremento salarial.-
- 4.- Personal que utilice idiomas extranjeros: Para el personal que el idioma debe ser esencial para el desarrollo de sus tareas, gozará de un adicional equivalente a 10 horas del jornal que percibe el trabajador, por cada idioma que emplee habitualmente.
- 5.- Adicional Título: Los Empleados que tengan título habilitante por el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) o equivalente, tendrán un adicional equivalente a 10 horas de su salario habitual.
- 6.- Subsidios: La empresa abonará los siguientes subsidios ante casos especiales:
 - Casamiento: 25 horas del jornal máximo de los jornalizados de este convenio.
 - Fallecimiento de Cónyuge e hijos: 100 horas del jornal máximo, vigente a la fecha de producido el fallecimiento
 - Fallecimiento de padres: 60 horas del jornal máximo vigente a la fecha
 - Fallecimiento hermanos: 30 horas del jornal máximo


 GRACIELA YBARAZQUEZ
 Gta. General
 SAS Automotriz Argentina


 CLAFFORINI CLARA
 Gerente de RRHH
 SAS Automotriz Argentina


 RICARDO...
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.
 Sergio Rignanelli
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 ROBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A. ZONA NORTE





Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1796222/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 11.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **SAS AUTOMOTIRZ S.A.**, con domicilio constituido en la calle San Martín 881 Piso 5° Oficina "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Esteban Ricardo SOJO (T°67 F°555 CPACF) en calidad de Apoderado, cuyo poder acompaña a estas actuaciones del cual juramenta su vigencia.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796222/18: Fs. 2/4 de fecha 28/04/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°41391059/18: Fs. 33/35 de fecha 24/07/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1245/11 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 11.55 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA


RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.





"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1796222/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 13.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796222/18: Fs. 2/4 de fecha 28/04/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°41391059/18: Fs. 33/35 de fecha 24/07/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1245/11 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 14.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que **CERTIFICO**.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.B.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1796222/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **03** días del mes de enero de 2019, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roberto Reynaldo HERRERA (DNI N°14.776.267) en calidad de Consejo Directivo Nacional.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, el mismo manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796222/18: Fs. 2/4 de fecha 28/04/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°41391059/18: Fs. 33/35 de fecha 24/07/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1245/11 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que **CERTIFICO**.-----

SMATA

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 919-19 ACU 1441-19, 1442-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.